



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1135-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

## VISTO:

El Oficio N° 424-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.10.2015; Informe N° 462-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 13.10.2015; Informe N° 1090-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6013, de fecha 13.10.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 424-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorizar la comisión de servicios a favor del Ing. Juan Carlos Clares Perca, por los días 14, 15 y 16 del presente con la finalidad de recepcionar los carnés 2015 de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua y disponga a quien corresponda el trámite de viáticos y pasajes correspondientes;

Que, con Informe N° 1090-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2015, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 462-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 13 de octubre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Ing. Juan Carlos Clares Perca, a la ciudad de Lima, por los días 14, 15 y 16 de octubre del presente, a fin de recepcionar los carnés 2015 de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto total de S/. 1,260.00 Nuevos Soles afectado a la Meta 023;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06013, de fecha 13 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del ING. JUAN CARLOS CLARES PERCA, para viaje a la ciudad de Lima por los días 14, 15 y 16 de octubre del 2015, con la finalidad de realizar el trámite y recepción de los Carnés Universitarios 2015 en la SUNEDU, otorgándosele para tal fin pasajes via terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 960.00 nuevos soles (03 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2015 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kungu Cuerojo  
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC  
SEGE  
UNAM  
UNAM-OPD  
UNAM-UP  
UNAM-IF  
UNAM-AD  
UNAM-DC